

REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO

1. Denominación: Servicio de Educación a Distancia (EaD)

1.a. Descripción del Servicio.

Se entiende a la Educación a Distancia como una modalidad educativa por el cual el proceso de enseñanza y de aprendizaje se puede desarrollar sin la presencia “física” de profesores y alumnos. No obstante ello, las propuestas de EaD no implica de ninguna manera la ausencia de las instancias presenciales que sean necesarias para el proceso educativo. Este modelo pedagógico presta especial atención a las estrategias de comunicación e interacción, no sólo como formas alternativas de “encuentro entre los diferentes actores involucrados en el proceso de enseñanza-aprendizaje”, sino también en la necesaria interacción entre sujetos y contenidos, contenidos y entorno, y sujetos con el sistema. Apoya las actividades de Territorialización (formación, investigación, extensión, capacitación).

La implementación de ofertas educativas a distancia debe asegurar una organización académica y administrativa para el desarrollo, seguimiento, gestión y evaluación específica que permitan: a) identificar la demanda, b) realizar la oferta, c) implementar la propuesta, d) acompañar y evaluar, pedagógicamente y administrativamente, el proceso y los resultados de forma flexible, considerando los actores, los procesos y las dimensiones involucradas en la implementación.

Las ofertas educativas con modalidad a distancia deberán respetar las pautas y reglamentaciones fijadas a nivel nacional y en la propia Universidad, de acuerdo con el tipo de oferta que se desee presentar.

1.b. El Servicio de EaD depende de Secretaría de Extensión Universitaria y fue inaugurado el día 6 de mayo de 2009, y está ubicado en el primer piso del Edificio de Gobierno, ala oeste.

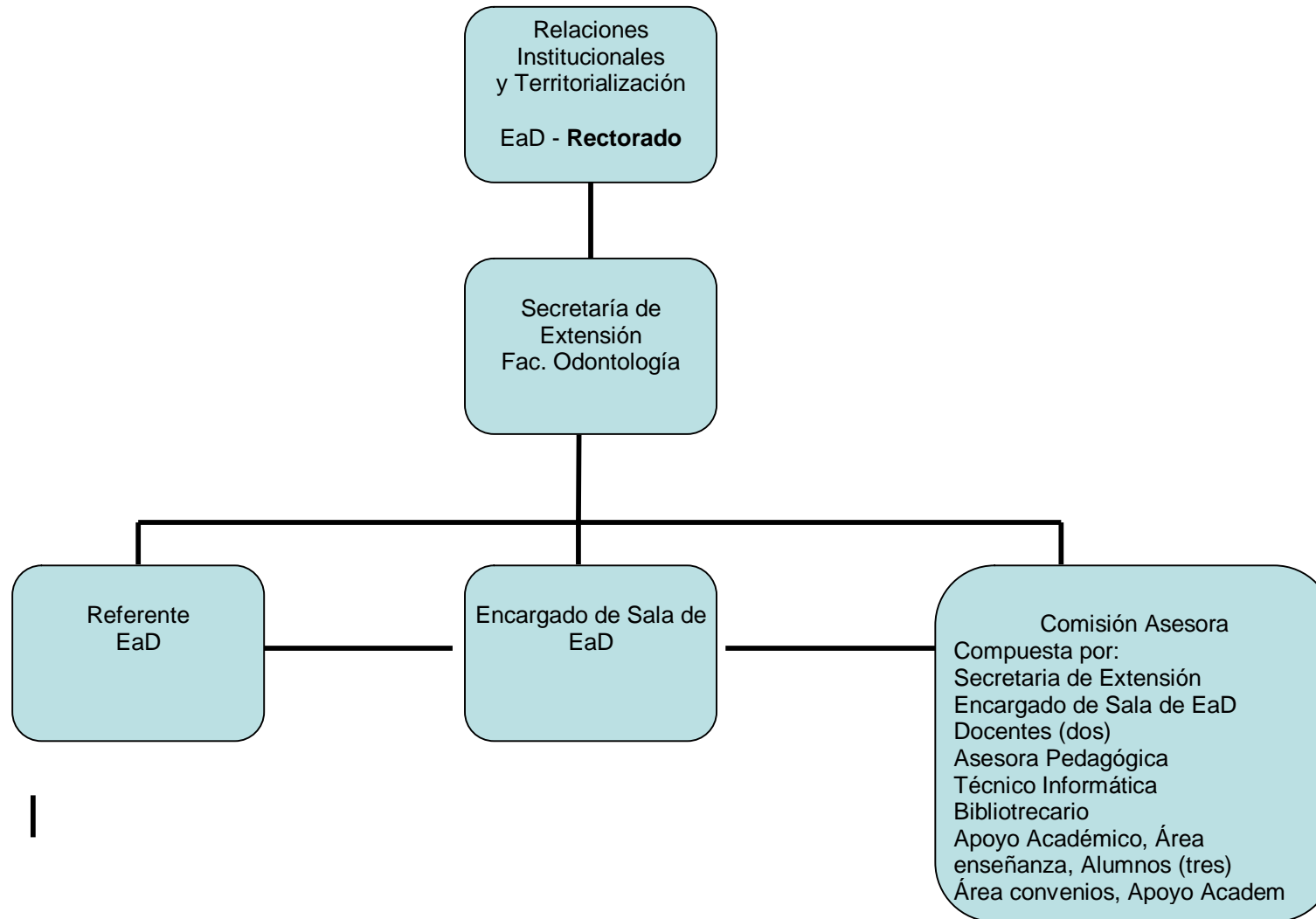
1.c. Disposición Reglamentaria.

El Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, según ORDENANZA N° 19, del 6 de junio de 2007, Ordenó en el Artículo 4° “Propiciar la creación de Servicios de Educación a Distancia en las diferentes unidades académicas.”. En el artículo 5° “Los Servicios de Educación a Distancia que las unidades académicas conformen y cuya aprobación soliciten al Consejo Superior, deberán enmarcarse en las pautas propuestas en los Anexos I, II y III para un desarrollo armónico y articulado de esta modalidad educativa en la Universidad”. (Se adjuntan ANEXOS I, II y III).

La regulación del accionar del Servicio de EaD se basa en las disposiciones nacionales – Resolución 1717/2004 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

2. Estructura de la unidad de gestión. Servicio EaD

2.a. Organigrama.



|

2.b. Equipo de gestión. Servicio EaD

Secretaría de Extensión Universitaria. Coordinación general del Servicio.

Referente de Educación a Distancia. Nexa entre EaD del Rectorado y Secretaría de Extensión Universitaria, Facultad de Odontología.

Encargado Responsable de la Sala de EaD.

Promover y organizar instancias de capacitación, perfeccionamiento y actualización en la utilización del Servicio de EaD y el uso operativo de la plataforma UNCU Virtual. Coordinación y mantenimiento del Campus Virtual, de los procesos de digitalización de materiales y sus componentes pedagógicos, tecnológicos, administrativos y de vinculación con el medio, que demande el desarrollo de las propuestas con modalidad a distancia.

Trabajar coordinadamente con la Secretaría de Extensión, Referente y la Comisión Asesora.

Comisión Asesora.

La Comisión Asesora brindará asesoramiento y apoyo docente, pedagógico, Académico, técnico informático, bibliográfico, convenios y de Coordinación. Los miembros cumplirán funciones por extensión de su cargo.

3. Objetivos del Servicio

- Promover propuestas de modalidad a distancia, bajo los principios de equidad, calidad e innovación.
- Diversificar la oferta educativa a través de la elaboración, desarrollo, implementación y evaluación de modalidades educativas alternativas que lleven a la ampliación y complementación de su cobertura.
- Promover proyectos de investigación y desarrollo dentro de la educación a distancia que potencien el diseño, desarrollo y evaluación de propuestas educativas innovadoras.
- Fortalecer la vinculación intrainstitucional e interinstitucional a través de la educación a Distancia.
- Propiciar el trabajo colaborativo, sobre la base de pautas comunes, entre el Servicio de Educación a Distancia e Innovación Educativa dependiente de Secretaría Académica de Rectorado y las acciones de Educación a Distancia que desarrolle el Servicio de Educación a Distancia de esta Facultad.

4. Tareas a Desarrollar, alcances y límites.

4.a. Utilizar los recursos con fines educativos.

Los Docentes interesados en utilizar la plataforma virtual y los recursos de la Sala de EaD deberán solicitar autorización por nota a Secretaría de Extensión Universitaria. Una vez dada la autorización se deberá completar el formulario que suministra Educación a Distancia del Rectorado "Apertura de Nuevos espacios en campus 4". Se adjunta.

El tiempo que requiere la autorización de apertura de nuevos espacios en campus 4 es de 7 (siete) días.

Proporcionar a todos docentes interesados en ofrecer propuestas de Educación a Distancia los recursos de la Sala de EaD.

Brindar los recursos a las propuestas estrictamente académicas (elaboración de materiales, tutorías, capacitación, etc), es decir que la Sala de EaD SÓLO puede ser utilizada para el desarrollo y seguimiento de propuestas formativas con dicha modalidad.

El docente que desee ingresar a la Sala de EaD lo podrá hacer de lunes a jueves de 11:30 a 13:30, horario en que se encuentra el Responsable.

Para Proponer cualquier cambio, sugerencias o quejas en la forma de administración de la Sala u otros, deberá hacerse por nota dirigida a Secretaría de Extensión Universitaria.

4.b. Responsabilidades.

Es responsabilidad de quien esté a cargo de la Sala de EaD, el buen funcionamiento de los equipos y demás recursos que allí se utilicen y brindar el asesoramiento necesario para la administración del campus virtual.

Es responsabilidad de los Docentes, verificar el contenido que va a exponerse en la propuesta de EaD, que sea de interés estrictamente académico y no atente contra la moral e integridad de las personas asistentes.

4.c. Prohibiciones en la Sala de EaD

No se utilizará la Sala de EaD para clases con asistencia de alumnos.

No se permite la ingesta de alimentos y/o bebidas.

No se permite fumar.

No se permite conectar ningún dispositivo eléctrico (estufas, cafeteras, etc)

4.d. Sanciones

La mala utilización o daño de los recursos físicos están sujetos a sanciones, de acuerdo a la gravedad

5. Pautas generales de prestación del Servicio.

El Servicio de Educación a Distancia, brinda la posibilidad de ofrecer a los docentes interesados en desarrollar cursos o asignaturas a distancia, la utilización de la plataforma UNCU Virtual dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo. Puede ser utilizada, en el ingreso, pre-grado, grado, posgrado, extensión y como ya se viene realizando, como apoyo a la presencialidad.

Por lo tanto esta destinada para que los profesores que desarrollen propuestas a distancia puedan diseñar y producir materiales educativos y realizar el seguimiento de las tutorías.

También se pretende que esta modalidad brinde un fuerte apoyo a las actividades de Territorialización.

6. Autoevaluación

Encuesta a usuarios sobre desempeño y funcionamiento.

Balance de las actividades anuales desarrolladas.

Nómina de los integrantes del Equipo de Gestión del Servicio de Educación a Distancia, Facultad de Odontología, quienes cumplirán sus funciones por extensión a los cargos que revisten durante el periodo 2009/2011.

MARON, SONIA LUCIA D.N.I. Nº 13292667 Secretaria de Extensión	Coordinadora General.
CASTAGNOLO, BLANCA MARIA D.N.I. Nº 13706336 J.T.P. Semiexclusivo Asignat. Microbiología, Parasitología e Inmunología.	Referente EaD.
CASTAGNOLO, BLANCA MARIA D.N.I. Nº 13706336 J.T.P. Semiexclusivo Asignat. Microbiología, Parasitología e Inmunología.	Encargado Responsable de la Sala de EaD.
PORTA, MARÍA CECILIA D.N.I. Nº 14149146 Prof. Titular Ded. Semiexclusiva Asignat. Microbiología, Parasitología e Inmunología.	Docente.
GARAS, SILVINA D.N.I. Nº 17953624 Prof. Adjunta Ded. Semiexclusiva	Docente.
GIL, HEBE D.N.I. Nº 13880023 Prof. Titular Ded. Semiexclusiva	Asesora Pedagógica.
RODRIGUEZ, GUSTAVO ADOLFO D.N.I. Nº 21379094 Cat. 6	Técnico en Informática.
FORNIES, SILVANA PAULA D.N.I. Nº 18083864 Cat. 6	Bibliotecaria.
NUÑEZ, MARIA ESTELA D.N.I. Nº 23840013 Cat. 04	Apoyo Académico – Dirección Área Enseñanza – Alumnos.
OYOLA, LILIANA BEATRIZ D.N.I. Nº 14065561 Cat. 02	Apoyo Académico – Dirección Área Enseñanza – Alumnos.
PEREZ, ELIZABETH BEATRIZ D.N.I. Nº 16277950 Cat. 03	Apoyo Académico – Dirección Área Enseñanza – Alumnos.
DEITOS, SANDRA D.N.I. Nº 20116827 Cat 04	Área Convenios. Apoyo Académico.